



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

*Buenos Aires, 31 de mayo de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 585/2023**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00032356-6/2022 y A-01-00015457-8/2023, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el Sr. Director del Sistema de Conciliación Previa de la Justicia en las Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Diego M. Dedeu, propone el registro a nombre del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires ante el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual (INPI), de la denominación "MI RECLAMO", junto con su logotipo respectivo, los códigos fuentes y toda la plataforma tanto en formato APP, como en su versión de escritorio a nombre de este Consejo, en función del rol asignado por el Art. 213 Inc. 1 del CPJRC al SCJCABA, de conformidad con la Resolución CM N° 175/21.

Que corresponde indicar que la solicitud de inscripción de la denominación "MI RECLAMO" y la iniciación de las actuaciones administrativas para tal fin es previa a la inscripción efectuada a nombre del tercero que presentó la solicitud de la marca ante el INPI. Asimismo, la utilización práctica y pública de dicha denominación para la plataforma digital y la App desarrollada en conjunto con las diferentes dependencias de este Consejo son también anteriores al pedido de inscripción del tercero solicitante, conforme se demuestran con diversos actos de presentación de la plataforma y que se reflejan en algunas notas periodísticas.

Que teniendo en cuenta los antecedentes de la utilización por parte del Consejo de la denominación, las chances de una correcta inscripción, eran potencialmente superiores, máxime teniendo en cuenta que la Ley de Marcas 22.362 dispone la nulidad de la marca registrada por quien, al solicitar el registro, conocía o debía conocer que ellas pertenecían a un tercero por el uso previo que este mismo tenía de ella. Por dichos motivos, y para justificar el interés legítimo del Consejo, se recomendó solicitar la marca con el logo con que se usa tanto en relación con los servicios de clase 45 como en la clase 9 que incluye software y apps.

Que por otra parte solicita la aprobación del costo de la inscripción previendo en el presupuesto los diversos formularios que deben abonarse ante el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual (INPI).

Que en la elaboración del sistema, han participado la Secretaría de Innovación a cargo de la Dra. Silvia Bianco y la Dirección General de Informática y Tecnología, a cargo del Lic. Gustavo Araya Ramírez.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

Que por otra parte tomaron intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que se dio intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Delegar en el Sr. Director del Sistema de Conciliación Previa de la Justicia en las Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Diego M. Dedeu la inscripción ante el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual (INPI), de la denominación “MI RECLAMO”, junto con su logotipo respectivo, los códigos fuentes y toda la plataforma tanto en formato APP, como en su versión de escritorio a nombre de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º: Instrúyase al referido funcionario a fin de que realice las gestiones, presentaciones y trámites administrativos pertinentes a tales fines, en coordinación con las áreas y dependencias técnicas de éste Consejo.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección del Sistema de Conciliación Previa de la Justicia en las Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 585/2023**